

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2.154

### Ministerio de Trabajo MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO

*DON JUAN IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, Magistrado de Trabajo de la nº 17 de Madrid, con prórroga de jurisdicción en esta Capital y su Provincia.*

#### HAGO SABER

Que en los autos 954 y 955/81; Ejec. 12/82, seguidos a instancia de D. JOSE GOMEZ BLAZQUEZ Y OTRO, contra D. JUAN RODRIGUEZ TINAGUERO sobre salarios hay una providencia para notificar al ejecutado procedente de la Magistratura de Trabajo de Segovia cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROVIDENCIA: Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, remítase carta-orden al Juzgado de Paz de Codorniz, para que en el mismo se proceda al nombramiento de perito que avalue los bienes trabados al ejecutado, previo juramento y con traslado a las partes para que en plazo de dos días designen otro a su costa si a su derecho conviniere. Lo mando y firma S.S.ª Ilma.—Doy fé.—Fd.º Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricado”.

Desconociéndose el domicilio del demandado, digo negándose a firmar la notificación precedente el ejecutado D. JUAN RODRIGUEZ TINAGUERO, por medio del presente Edicto se le notifica la anterior providencia.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a

trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado de Trabajo, *Luelmo Millán.*

El Secretario, *Ilegible.*

—ooOoo—

Número 2.146

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-385/85, derivado del Acta SS-497/85, por el que se impone la sanción de cuatro mil pesetas, por infracción de la legislación social a la Empresa Construcciones Técnicas Abulenses, cuyo último domicilio conocido fue Avila, calle Segovia, núm. 30, e ignorándose su actual paradero se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975 de 10 de julio, ante el Ilmo. Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de julio de 1985.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo.*

Número 2.106

### Junta de Castilla y León

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

#### DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA

#### Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de de la Naturaleza

Por D. Ismael Sánchez Vaquero se ha solicitado la constitución de un coto privado de caza con la denominación de “CANTO TRES CRUCES” y una superficie de 979 Has. en término municipal de Mironcillo (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados; puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Jefatura durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Avila, 9 de julio de 1985.

El Jefe Provincial, *Ilegible.*

—ooOoo—

Número 2.163

### Junta de Castilla y León

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 11 de julio de 1985, acordó *aprobar inicialmente* el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 26/85.

LOCALIDAD: Navarredonda de Gredos.

PROMOTOR: Julián Veneros Sánchez.

PARAJE: C.ª Venta del Obispo a Barco de Avila.

CONSTRUCCION: Ampliación "Hostal Almanzor".

Se abre un periodo de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos previstos en la anterior Ley.

Avila, 12 de julio de 1985.

El Secretario de la Comisión,  
José María Meneses Castillo.

Número 2.153.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO

Comisión Provincial de  
Urbanismo de Avila

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 11 de julio de 1985, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable número 18/1985.

LOCALIDAD: Avila.

PROMOTOR: Catalino San Jo-

sé San Segundo.

PARAJE: Carretera Avila a Navalmodal, s/n.

CONSTRUCCION: Ampliación de vivienda y locales para mesón.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de reposición ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en el plazo de un mes.

Avila, 14 de julio de 1985.

El Secretario de la Comisión,  
José María Meneses Castillo.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 507/84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Alejandro Peralta, y de la otra como demandados don Gregorio Enríquez Moreno y don Florentino Enríquez Moreno, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.—FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.045.149 pesetas de principal y 1.471 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de

dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.108

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

DILIGENCIA.—Doy cuenta al Sr. Juez que ha transcurrido el término de la citación para sentencia sin haberse solicitado celebración de vista doy fe. Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firma, *Ilegible*.

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procu-

rador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigido por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados, don José Gómez Sáez y doña Josefa Montero Rubiano.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José Gómez Sáez y doña Josefa Montero Rubio, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.500.000. pesetas de principal, 805.159 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.160

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

### EDICTO

DILIGENCIA.—Doy cuenta al Sr. Juez que ha transcurrido el

término de la citación para sentencia sin haberse solicitado celebración de vista doy fe. Avila, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firma, *Ilegible*.

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representado por el Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigido por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados, don Braulio Mora Martín, doña Isabel Bermejo Bermejo, don Tomás de la Cruz González y doña María Isabel Mora Bermejo.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Braulio Mora Martín, doña Isabel Bermejo Bermejo, don Tomás de la Cruz González y doña María Isabel Mora Bermejo, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 3.500.000 pesetas de principal y 785.934 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.159

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

mero 226/85, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado don Miguel Ángel Martín de Miguel, y de la otra como demandado don Vicente Rueda González, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Vicente Rueda González, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 140.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Prudencio Aparicio Blanco

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—  
El Secretario, *Ilegible*.

—2.161

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 241/85, seguido a instancia del

Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Avila, contra don José Bueno del Amo y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez; las fincas hipotecadas que al inal del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha fijado el día 3 de octubre de 1985, a las 11 horas en los locales de este Juzgado, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 5.472.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de las fincas.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

FINCAS OBJETO DE LA  
SUBASTA

FINCA EN NAVARREVISCA, al sitio del Collado, catastrada en el Polígono 10, parcela núm. 56 a y b; la primera de la clase 3 cereal R con una extensión de 54 áreas, 80 centiáreas, y la segunda de clase 2 erial, con una extensión de 6 áreas. Linda: Norte, Isabel del Río Sánchez; Sur, camino vecinal; Este, Baldomero Hernández y Antonio Jiménez, y Oeste, Ambrosio Muñoz González. Inscrita al tomo 1.100, libro 6, folio 225, finca 672, siendo su cabida total de 60 áreas 80 centiáreas.

—2.162

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE PIEDRAHITA

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 21/85, a instancia de la Compañía Mercantil «Comercial Textil Gredos, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales, doña María del Carmen Sánchez Rodríguez, contra don Benito Manso Caselles, cuyo actual paradero se ignora, sobre reclamación de cantidad, que asciende a 694.766 pesetas, ha acordado el emplazamiento de dicho demandado, don Benito Manso Caselles, señalándole el plazo de diez días para que comparezca en el juicio, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y, para que dicho emplazamiento tenga efecto, mediante la publicación de la presente cédula, la expido en Piedrahita, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—2.109

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

## CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas que se sigue con el número 634 de 1985, a virtud de denuncia de Anastasio Pascual Jiménez Carrera, contra Francisco Javier Fletas Soro, por presunta estafa; ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado, Francisco Javier Fletas Soro, nacido en Zaragoza, el 12 de junio de 1948, hijo de Tomás y de Carmen, con D. N. I. número 17.830.466; que residió en Enguera (Valencia), calle Barranco de Benacencil, sin número, de donde se ha ausentado sin dejar señas, desconociéndose su actual paradero; para que, acompañado de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juz-

gado de Distrito, el día doce de septiembre próximo y hora de las diez y treinta, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado Francisco Javier Fletas Soro, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, P. H., *Hilario Palacios*.

—2.121

JUZGADO DE DISTRITO  
DE AVILA

## E D I C T O

*Don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de Cognición, número 77/85, seguidos a instancia de doña María-Teresa Resina Martín, representada por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, contra doña María Rosa Núñez Jiménez, mayor de edad, cuyo domicilio último le tuvo en La Colilla (Avila), de quien se ignora su domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de seis días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada referida, expido el presente que firmo en Avila, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Juez de Distrito, *Ilegible*.

—2.182

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

## E D I C T O

Don Carlos Torres Pérez, solicita autorización para instalar un

taller destinado a tornear en madera, en la calle de General Mola, número 2, de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 21 de junio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.943

*Ayuntamiento de Villatoro*

## A N U N C I O

## PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría Municipal al objeto de oír reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente si en dicho plazo no se formulare ninguna, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 766.468.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 155.372.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 250.000.
  4. Transferencias corrientes, 1.031.808 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.296.352.
- Total ingresos, 3.500.000 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal 1.402.114 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.985.286 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 67.600 pesetas.

Total gastos, 3.500.000 pesetas.  
En Villatoro, a 8 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.110

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, presupuesto que se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de quince días no se formulare reclamación alguna contra el mismo y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 517.145.
2. Impuestos indirectos, pesetas 70.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 310.000.
4. Transferencias corrientes, 1.077.124 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.624.731.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales 101.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.700.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.303.010 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 50.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 846.990.
- Total gastos, 3.700.000 pesetas.  
En Villanueva del Campillo, a 11 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.111

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

### ANUNCIO DE SUBASTA

#### ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento se anuncia la subasta del arrendamiento de un inmueble propiedad de este Ayuntamiento.

—OBJETO DE LA SUBASTA: Arrendamiento del inmueble propiedad de este Ayuntamiento denominado «Casa Teléfono», sito en la Plaza de España, s/n., de la localidad de Navaceda de Tormes.

—PLIEGO DE CONDICIONES: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de 9 a 13 horas desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—GARANTIA PARA LA SUBASTA: Provisional del 3 por 100 y que asciende a dos mil ciento sesenta pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

—TIPO DE LICITACION: La tasación se fija en setenta y dos mil pesetas anuales.

—SEGUNDA SUBASTA: Tendrá lugar sin más aviso y con sujeción a los mismos pliegos y tipos de licitación de la primera al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles y a la misma hora de la anterior.

—EXPOSICION DE PLIEGOS: En la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

—FORMA DE PAGO: De acuerdo con la condición del pliego de condiciones económico-administrativas.

—DOCUMENTACION: En sobre aparte se presentará documento acreditativo de la personalidad del proponente y en su caso poder notarial bastantado por cualquiera de los letrados en ejercicio, demostrativo de la re-

presentación o apoderamiento, declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y se ajustarán al modelo que se inserta.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ..... calle ....., núm. ...., Provincia ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., y demás condiciones facultativas que se exigen para tomar parte en la subasta de arrendamiento de un local propiedad de este Ayuntamiento; ofrece la cantidad de pesetas ..... (En letra), como renta anual.

Fecha y firma del proponente.

San Juan de Gredos, 11 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.115

Ayuntamiento de Tórtolas

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de 1.259.185 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 295.636.
2. Impuestos indirectos, pesetas 60.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 64.264.
4. Transferencias corrientes, 780.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 51.785.

##### B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 5.000 pesetas.
- Total, 1.259.185 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 497.267 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 739.400 pesetas.
  3. Intereses, 10.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 12.518 pesetas.
- Total, 1.259.185 pesetas.  
En Tórtoles, a 15 de julio de 1985.  
El Alcalde, *Ilegible*. —2.122

*Ayuntamiento de Arévalo*

## A N U N C I O

Habiéndose solicitado por don Félix Montes González, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la organización de los espectáculos taurinos de las Ferias y Fiestas de 1985, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 16 de julio de 1985.  
El Alcalde, *Felipe Rogero González*. —2.142

*Ayuntamiento de Cillán*

## E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, por un importe de dos millones noventa mil doscientas noventa y ocho nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 428.019.
2. Impuestos indirectos, pesetas 152.260.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 488.652.

4. Transferencias corrientes, 778.867 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 240.000.

## B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.500 pesetas.
- Total, 2.090.298 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.388.298 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.000 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total, 2.090.298 pesetas.  
En Cillán, a 9 de julio de 1985.  
El Alcalde, *Ilegible*. —2.149

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA

## A N U N C I O

Los Ayuntamientos de:  
—Madrigal de las Altas Torres.  
—Horcajo de las Torres.  
—Rasueros.  
—Mambblas.  
—Bercial de Zapardiel.  
—San Esteban de Zapardiel.  
—Moraleja de Matababras.  
—Blasconuño de Matababras.  
—Barromán.  
—Castellanos de Zapardiel.

En respectivas sesiones de sus Plenos han acordado constituir una Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal para la prestación de determinados servicios, y aprobado los Estatutos por los que dicha Mancomunidad habrá de regirse.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier vecino de los Municipios que integran la Mancomunidad puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, 16 de julio de 1985.  
El Alcalde, *Ilegible*. —2.150

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

## E D I C T O

Don Fabián Crego Rodríguez, solicita autorización para instalar un local destinado a la venta menor de artículos de pastelería, confitería y bollería, en la calle de José Gochicoa, 4, de esta localidad de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 4 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.051

*Ayuntamiento de Gutierre Muñoz*  
A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual se admitirán reclamaciones, cuyo Pleno resolverá en el plazo de un mes, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Gutierre Muñoz, a 12 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.164

*Ayuntamiento de Gutierre Muñoz*

## A N U N C I O

En cumplimiento del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto en la Secretaría la Liquidación del Presupuesto Ordinario, el Expediente de Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Administración del Patrimonio y de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1984, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se podrán presentar reclamaciones.

Gutierre Muñoz, a 12 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*. —2.168

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 1985.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.—Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. FACTURAS, NOMINAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprobaron documentos de esta clase por importe de 308.287 pesetas.

3. LICENCIAS DE OBRAS.—Se otorga una licencia de obra mayor y doce de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS.—Se acuerda dotar a los miembros de la Policía Municipal de pantalones, camisas y gorras para el uniforme de verano.

Para la moto de los Guardias Municipales de Campo, se acuerda la compra de cubiertas.

Se acuerda incluir el Campamento Los Riveros, dentro del Programa de «Aulas de la Naturaleza».

Se acuerda ceder en precario una vivienda durante el mes de agosto para su utilización por la Asociación «Alegria Candeledana» para los fines que indica en su solicitud.

Se aprueba el expediente de apertura de un kiosco de verano.

Quedó constituida la Comisión de Festejos para 1985.

Fue aprobada la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1984.

Candeleda, 11 de julio de 1985.

El Alcalde accidental, *Benigno Pestaña Alvarez*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro Garcia*.

—2.116

*Ayuntamiento de Arévalo*

## A N U N C I O

Habiéndose solicitado por don Ricardo Guerra Sancho, la devolución de la fianza que tiene constituida para responder del arrendamiento del Cine-Teatro Municipal, se hace público por el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante, por razón del contrato garantizado, en cumplimiento y a los

efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arévalo, 15 de julio de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—2.124

*Ayuntamiento de Agrupación de Villanueva del Campillo-Villatoro*

## A N U N C I O

Estando vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, las siguientes plazas dotadas con las retribuciones económicas que se indican:

Denominación de la plaza: Secretaria.

Número de vacantes: Una.

Retribución anual: Legal.

Titulación exigida: Bachiller Superior.

Y siendo propósito de la Corporación, cubrir dichas vacantes interinamente de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 11-9184 se hace público que las personas interesadas puedan enviar a este Ayuntamiento sus solicitudes conforme a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Diez días hábiles.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde, o en la forma indicada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

c) Deberán acompañar: «Curriculum Vitae» con indicación de los trabajos similares prestados, preferentemente a la Administración Local, y cuantos antecedentes sirvan para concretar sus méritos y capacidad para el puesto.

d) Otros datos a aportar: Edad, domicilio a efecto de notificaciones y estar en posesión de la titulación exigida; no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En Villanueva del Campillo, a 11 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.147

*Ayuntamiento de Muñana*

## A N U N C I O

## PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.489.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 407.800.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.890.000.

4. Transferencias corrientes 2.995.554 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 350.500.

## B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

Total ingresos, 7.232.854 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.676.320 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.760.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.317 pesetas.

## B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 727.717 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 63.500 pesetas.

Total gastos, 7.232.854 pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Muñana, a 20 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.169

*Ayuntamiento de Villanueva de Avila*

## A N U N C I O

## PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario

para el ejercicio de 1985, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de julio de 1985.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Villanueva de Avila, a 18 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.170

*Ayuntamiento de Pradosegar*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, de esta Corporación, por un importe de dos millones diez mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

**INGRESOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, pesetas 248.942.

2. Impuestos indirectos, pesetas 40.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 561.500.

4. Transferencias corrientes, 1.050.973 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 109.079.

Total, 2.010.494 pesetas.

**GASTOS**

*A) Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 889.449 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.003.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 3.000 pesetas.

*B) Operaciones de capital:*

7. Transferencias de capital, 45.054 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 70.000 pesetas.

Total, 2.010.494 pesetas.

En Pradosegar, a 2 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.171

*Ayuntamiento de Villanueva del Arenal*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1985, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación Municipal, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En el supuesto de que no se presentará reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villanueva del Arenal, 18 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.172

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

**ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17-7-1985.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Sotillo de la Adrada, a 19 de julio de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.173

*Ayuntamiento de Narros del Castillo*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el

Ayuntamiento Pleno, la modificación de créditos número 1 del Presupuesto Ordinario de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Narros del Castillo, a 19 de julio de 1985.

La Alcaldesa, *Teresa Martín Borregón*.

—2.174

*Ayuntamiento de Narros del Castillo*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Consolidado para el ejercicio de 1985, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Narros del Castillo, a 19 de julio de 1985.

La Alcaldesa, *Teresa Martín Borregón*.

—2.175

*Ayuntamiento de Malpartida de Corneja*

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, por el Pleno de esta Corporación Municipal, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Los documentos referidos se encuentran a disposición de las personas interesadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malpartida de Corneja, 17 de julio de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.177